



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

Medellín Antioquia, 29 de abril del 2021

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 045-CENAC MEDELLIN-2021**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 045-CENACMEDELLIN-2021, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, ubicada en carrera 76 #50-175 barrio los Colores en Medellín Antioquia.

II. DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 045-CENAC MEDELLIN-2021.**

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico cenacmedellin@buzonejercito.mil.co conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

III. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021”

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado y evaluado por el Comité Técnico Evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN: (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA)									
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO									
Número del Activo Fijo: OMITIDO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL - PAPEL Y CARTON						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3219302	PAPEL HIGIENICO 500 MTS: 'Papel higienico de alto rendimiento. Doble hoja con 500 metros de largo	PAQUETE X 4	0	1	1	14111704		
2	3219302	PAPEL HIGIENICO 38 MTS: Papel higienico mega rollo, triple hoja, color blanco, largo 38 metros	PAQUETE X 12	0	1	1	14111704		
3	3219304	TOALLA DE PAPEL: Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, itoalla muy absorbente y suave por ambos lados.	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502		
4	3213102	TOALLA MANOS: Toalla de manos, su tipo de doblado en Z, Color Blanco Cantidad 450 unds referencia 7352	PAQUETE X 150 UNIDADES	0	1	1	47131502		
5	3219307	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Toalla elaborada en papel absorbente y resistente. Secan y envuelven alimentos, como Ideal para limpiar superficies como vidrios, mesas y juguetes.	ROLLO	0	1	1	47131502		
6	3219301	MANTELES DE PAPEL: Mantel de papel desechable para mesa de comedor, ideal para fiestas, eventos, festivales u ocasiones especiales.	UNIDAD	0	1	1	14111706		
7	3219305	SERVILLETA CAFETERIA : Pieza rectangular elaborada en papel, su tipo de doblado en Z, intercalado facilita el dispensado una a una, color blanco.	PAQUETE X 100	0	1	1	52121602		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-003-03			ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXEPTO LOS ACEITES CRUDOS)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
8	3338014	THINER: Liquido de disolventes de naturaleza orgánica derivados del petróleo diseñado para disolver y diluir sustancias insolubles en agua, como la pintura de esmalte o basada en aceites, los aceites y las grasas.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
9	3338013	VAR SOL: Liquido desengrasante quitamancha, ideal para el lavado y remocion de grasa en cualquier tipo de piso, se utiliza como limpiador.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-004-01			PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS BASICOS						

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
10	'34131	ALCOHOL INDUSTRIAL: Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración, con alta pureza, durable, fácil de aplicar, alta calidad.	RECIPIENTE X 2000 CC	0	1	1	47131820		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
02-02-01-003-004-02			PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS BASICOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
11	3423115	ACIDO MURIATICO AL 28%: Es una disolución acuosa del gas cloruro de hidrógeno (HCl). Es muy corrosivo y ácido.	RECIPIENTE X 1900 CC	0	1	1	47131831		
12	3423106	CLORO: Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso domestico	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131807		
13	3423106	DESINFECTANTE PARA USO GENERAL (CLORO): Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia, con agente(s) tenso activo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 5.25% de hipoclorito de sodio para uso domestico.	FRASCO X 3800 ML	0	1	1	47131807		
14	3424014	HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso domestico, inodoro, en envase plástico, de uso como desinfectante de superficies y laminas entre otros.	FRASCO X 20 LTS	0	1	1	47131807		
15	3423106	LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA: Cloruro benzalconio 0,14% dócil vencen sulfato de sodio, emulsificante, antioxidante, coadyuvantes, colorantes, fragancia. Limpiador continuo para pocetas, inodoros, limpia y previene la formacion de sarro.	UNIDAD	0	1	1	47131829		
16	3423122	AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS: Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Líquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable-. FRASCO	FRASCO	0	1	1	47131819		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
02-02-01-003-004-06			ABONOS Y PLAGUICIDAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
17	3466401	CREOLINA : Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad. Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% -	FRASCO X 500 CC	0	1	1	47131803		
18	3466401	CREOLINA : Composición: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: líquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad	CUÑETE 20.000 CC	0	1	1	47131803		

19	3466401	AMBIENTADOR PARA PISOS: Aromatizante (Ambientador y limpiador Multiusos Liquido Con Tapa, Composición Alcohol Etilico, Cloruro De Benzalconio, Tenso Activo No Iónico, Amina, Perfume En Diferentes Colores (Violeta, Naranja, Verde, Rosado, Azul, Rojo, Amarillo) Fragancia (Lavanda, Canela, Kiwi, Brisa, Marina, Citronela, Floral), Desinfecta Pisos, Baños, Y Cocinas. No Requiere Enjuague, Brilla, Limpia, Perfuma Y Desinfecta. Color Volumen 19000 Ml). CUNETE	CUNETE X 19.000 ml	0	1	1	47131801		
20	3466401	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS): Limpiador liquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos anionicos, tensoactivos no anionicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo.Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malo olores. Diferentes aromas	FRASCO X 2 Litros	0	1	1	47131801		
21	3466401	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS (AMBIENTADOR PARA PISOS): Limpiador liquido poder multiusos compuesto por agua, tensoactivos anionicos, tensoactivos no anionicos, antibacterial, perfume, colorante, no contiene fosforo.Antibacterial fragancia intensa. Elimina 99.99% de las bacterias que puedan causar malo olores. Diferentes aromas (HUELE HUELE)	FRASCO X 5 Litros	0	1	1	47131801		
22	3466401	GEL ANTIBACTERIAL: transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies	FRASCO X 1000 CC	0	1	1	53131626		
23	3466401	GEL ANTIBACTERIAL: transparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora facilmente.	GALON	0	1	1	53131626		
24	3466108	INSECTICIDA AEROSOL ANTI-ÁCAROS: Controla todo tipo de ácaros, puede aplicarse sobre todo tipo de telas en Aerosol	FRASCO X 400ML	0	1	1	10191509		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
02-02-01-003-005-03			JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
25	3533104	AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO: Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	KIT	0	1	1	47131706		
26	3533103	AMBIENTADOR EN AEROSOL: Aromatizante en Aerosol 5 EN 1 de 400 ml eliminador de olores	FRASCO X 400 ML	0	1	1	47131706		
27	3533103	AMBIENTADOR PALITOS DE RATTAN 60MIL: Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UNIDAD	0	1	1	47131706		

28	3533104	REPUESTO AMBIENTADOR ELECTRICO ACEITE: Líquido aceitoso perfumado, para ambientador electrico que ofrece una mezcla de fragancias frescas, contenido: 25 ml c/u medidas: 5 cm de ancho x 8 cm de alto	REPUESTOS POR TRES UNIDADES	0	1	1	47131706		
29	3533202	CERA LIQUIDA EMULSIONADA: 'Es un producto Antideslizante, protege y da brillo a los pisos de baldosa, tableta y caucho.- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	FRASCO X 1000 ML	0	1	1	47131802		
30	3532202	CREMA LAVAPLATOS 900 GR: 'lavalozas homogénea sin grumos; componentes: tensoactivo aniónico (máxima limpieza), biodegradable, humectante (suavidad a manos); PH (sol 1%): 11 maximo; colores: verde (limón), naranja(bicarbonato), verde claro (aloe vera) olor: cítricos (todos); uso: amplia aplicación para las actividades generales de limpieza de superficies duras en el hogar, of	UNIDAD	0	1	1	47131811		
31	3532201	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADORA: compuesta por tensoactivos, fragancia, enzimas, agente anti-redepositante, abrillantadores opticos,colorantes, no contiene fosfatos.Tiene particulas de poder acelerador.	BOLSA X 4 kilos	0	1	1	53131608		
32	3532201	DETERGENTE EN POLVO: 'Detergentes para el lavado en polvo Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18 %	BULTO X 20 KILOS	0	1	1	53131608		
33	3532201	DETERGENTE EN POLVO: Detergentes para el lavado en polvo Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18 %	PACA DE 40 UNIDADES S BOLSA X 500 GRS	0	1	1	53131608		
34	3532212	DESENGRASANTE INDUSTRIAL: Liquido limpiador de accion rapida en remocion de grasas y residuos organicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	PIMPINA X 20 LITROS	0	1	1	47131821		
35	3532212	DESENGRASANTE INDUSTRIAL: 'Liquido limpiador de accion rapida en remocion de grasas y residuos organicos de alimentos, grasas naturales y minerales, lodos y toda suciedad de superficies	FRASCO X 4000ml	0	1	1	47131821		
36	3532105	JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO CON VALVULA: Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición(detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	FRASCO X 500 ML	0	1	1	53131608		
37	3532105	JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO: Para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición(detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, glicerina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan)	GALON	0	1	1	53131608		
38	3532101	JABON BARRA: elaborado con grasas de origen tanto animal como vegetal, de alta calidad y totalmente biodegradables, presentacion en barra 300 gr	CAJA X 12	0	1	1	53131608		
39	3532204	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS: Liquido semitransparente soluble; color: azul; olor: caracteristico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	650 ml	0	1	1	47131824		

40	3532204	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS: Liquido semitransparente soluble; color: azul; olor: característico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios.	20.000 CC	0	1	1	47131824		
41	3533101	AMBIENTADOR: Aromatizante (Ambientador Espacios Reducidos No Produce Humedad, Con Durabilidad Hasta Por 15 Días 30 - 50 Gr O Superior Gel Disco con Canasta, Color Surtido, Aroma Canela Y Fresa).	PASTILLA 30 - 50 gr	0	1	1	47131706		
42	3533202	CERA LIQUIDA EMULSIONADA: Cera Liquida Emulsionada Para Todo Tipo De Pisos, Consiste En Una Emulsión En Base Acuosa De Una Cera Ester Y Homopolímero De Etileno A La Que Se Le A Involucrado Un Tenso ACTIVO, Con Características De Auto BRILLO, Dureza, Flexibilidad Y No Deslizante. Presentación Envase Plástico De 19000 Ml. CANECA	CUÑETE X 20 Litros	0	1	1	47131802		
43	3533101	LIMPIADOR DE SANITARIO EN PASTA :Limpiadores Y Desodorizado Sanitario En Pastillas Azules Por 100GRS	UNIDAD	0	1	1	47131829		
44	3533101	PASTILLA AROMATIZANTE: Pastillas DE Cloro, LIMPIA, DESINFECTA, DESMANCHA Y DESODORIZA SANITARIOS Y ORINALES, Olor Original, Forma Circular, 20 Gramos	UNIDAD	0	1	1	47131706		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
02-02-01-003-005-05			FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
45	3552002	TOALLA PARA MANOS: Fabricada en Material Microfibra en poliéster y algodón de color blanco y/o varios colores 40 CMS * 30 CMS	UNIDAD	0	1	1	52121704		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
46	3627009	CHUPA PARA INODOROS (EMBOLO INODORO): Producto para aseo en banos. Bomba de Succión. Resistente, mango con acoples en los extremos para roscar la base Material Plástico	UNIDAD	0	1	1	47121807		
47	3626001	GUANTE DOMESTICO: Producto para servicio y limpieza fabricados con latex natural para mayor suavidad y facil manejo, orillo en la manga, resistentes a detergentes y blanqueadores, soda caustica acido jabon sales y productos quimicos. De latex 100% natural, Calibre 25; color amarillo Tallas 7, 8, 9	UNIDAD	0	1	1	46181504		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
02-02-01-003-006-04			PRODUCTOS DE EMPAQUE Y EMBASADO DE PLASTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
48	3641001	BOLSA BASURA 45 X 60 CAL 2.3-: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 45 cm de ancho por 60 cm de largo De color NEGRO Y/O BLANCA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		
49	3641001	BOLSA BASURA 65 x 90 CAL 2.3: Elaborada en polietileno de baja densidad- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA-NEGRA)	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		

50	3641001	BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3: 'Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores NEGRA	PAQUETE x 100	0	1	1	24111503		
51	3641001	BOLSA BASURA 100 X 130 CAL 2.3: 'Elaborada en polietileno de baja densidad- L- Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 90 cm de ancho por 130 cm de largo De colores Varios (GRIS- ROJA- VERDE- AZUL- BLANCA)	PAQUETE x 50	0	1	1	24111503		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
02-02-01-003-006-09			OTROS PRODUCTOS PLASTICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECE SIDA D	NECESI DAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
52	3694012	PAPELERA: Papelera Calada Novedades Plasticas Colores Surtidos 9 litros	UNIDAD	0	1	1	24121807		
53	3694012	BASURERO DE 3 RESIDUOS 100 LITROS: 'Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 3 Compartimentos plastico color gris con tapas con su respectivo color de acuerdo a los residuos Peso 5.27 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807		
54	3694012	BASURERO DE RESIDUOS 100 LITROS: 'Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 1 Compartimento plastico. Colores Varios Peso 4.34 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	UNIDAD	0	1	1	24121807		
55	3694015	ESPONJILLA ESPUMA: para acondicionamiento de superficies, para trabajo medio, construido en una combinación de minerales , fibras y resinas sintéticas en un paño no tejido y de acción tridimensional, composición: Fibras de Nylon, resina, oxido de aluminio, abierta tridimensional, color: gris	PAQUETE X 12	0	1	1	47131603		
56	3694015	ESPONJILLA (SABRA): Fibra Verde Uso General Institucional elaborada en fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. Medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm No oxida y es muy durable.	UNIDAD	0	1	1	47131603		
57	3694016	RECOGEDOR: Plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 140 cm.	UNIDAD	0	1	1	47131611		
58	3693006	RECIPIENTE 45 LITROS: 'Ponchera plastica de 45 litros, Agarre ergonómico, color Azul Noche referencia 4-1004259	UNIDAD	0	1	1	24121807		
59	3694005	BALDE PLASTICO: Balde Plástico Redondo, Con Boquilla Para Verter Liquido De 12 Litros O Superior Con Mango Resistente Diferentes Colores	UNIDAD	0	1	1	47121804		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
02-02-01-003-008-09			OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECE SIDA D	NECESI DAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
60	3899303	CEPILLO PARA LAVAR : 'Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchitaMaterial:Plastico. Cerdas duras. Mango ergonómico. Ideal para la limpieza de la ropa	UNIDAD	0	1	1	47131605		
61	3899303	CEPILLO PARA PISOS: 'Cepillo de piso con mango, liviano y resistente, con borde de caucho de cabo angular y fibras duras. Medida: 50 cm de largo - aproximado Material: Fibras sintéticas	UNIDAD	0	1	1	47131605		
62	3899303	CEPILLO PARA SANITARIO: 'Cepillos de baño: Limpia sanitario con base, práctico recipiente, llega a zonas de difícil acceso.Material: Polipropileno	UNIDAD	0	1	1	47131608		

63	3899302	ESCOBA SEMI DURA : Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico.	UNIDAD	0	1	1	47131604		
64	3899302	ESCOBA SEMI SUAVE : Escoba, con área de barrido mayor a 30 y menor o igual a 41 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plástico. Ideal para el trabajo difícil en superficies como granito, asfalto, cemento, pisos de tablón entre otros.	UNIDAD	0	1	1	47131604		
65	3899301	RASTRILLO :Elemento plastico de jardín, de 22 aspas para barrido, con mango de madera (largo mango 1.20 m)	UNIDAD	0	1	1	27112003		
66	3899314	TRAPEADORES :Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm colores varios	UNIDAD	0	1	1	47131618		
67	3899303	CEPILLO INDUSTRIAL :Cepillo Industrial Para Barrido De Calles, Elaborado En Polipropileno Con Cuerpo Elaborado En Plástico, Material De Las Cerdas Plástico RESISTENTE A LA FRICCIÓN, Material Del Mango Madera, DE UNA LONGITUD DE 130 Cms, O MAS, DIÁMETRO DE 24 A 30 Cms	UNIDAD	0	1	1	47131605		
68	3899303	ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION (LIMPIA TELARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. CON extensión de 280 cm	UNIDAD	0	1	1	47131605		
69	3899303	CEPILLO LIMPIAVIDRIOS Limpia vidrios clásico con espuma de mayor duración y goma más flexible que brinda un óptimo resultado para ventanales altos.	UNIDAD	0	1	1	47131605		

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA la cual se encuentra fundamenta en:

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, que son el desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, de la naturaleza del objeto, y el presupuesto asignado para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, es necesario iniciar el proceso de adquisición el cual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa en consideración que los elementos son ofrecidos en el mercado en

condiciones equivalentes, además que comparten patrones de desempeño, calidad y en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, conforme a lo consagrado en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que establece:

“ARTÍCULO 2. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

De acuerdo a la modalidad seleccionada para la selección de la mejor oferta, la CENAC MEDELLÍN durante la etapa de planeación establece que la necesidad a satisfacerse es a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de sus unidades centralizadas durante la ejecución contractual. Es así, que para realizar el presente proceso mediante la modalidad de subasta inversa se tuvo en cuenta que *actualmente esta modalidad en el SECOP II es compatible en atención a las mejoras realizadas y comunicadas en la plataforma secop II así:*

1. Subastas por monto agotable.

En SECOP II, la Entidad Estatal debe solicitar la oferta o propuesta económica mediante el tipo de pregunta "Lista de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad Estatal puede solicitar la información de la oferta económica configurando una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta, especificando si los Proveedores deben incluir IVA o cualquier otro gravamen y si deben diligenciar un formato adicional. Por último, debe indicar a los Proveedores en los documentos del proceso que éste es el valor que deben incluir en dicha lista.

Adicionalmente, en la configuración de la pregunta, la Entidad Estatal puede hacer uso de la funcionalidad de "Requerir evidencias" para solicitar un documento anexo con el detalle de los precios unitarios o porcentajes de descuento correspondientes. La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

En virtud de lo expuesto, el procedimiento que procede al uso de la modalidad por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA será con el respaldo normativo del artículo del 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente mediante ACUERDO MARCO ofrece el servicio integral de Aseo y Cafetería CCENEG-021-1-2019 con Vigencia: Diciembre 27, 2021, bajo los siguientes criterios: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Al ofrecer un servicio integral y por no encontrarse dentro de la necesidad requerida por la Unidad, **no se hace posible la adquisición de este servicio** por cuanto el Ejército Nacional, cuenta con personal de Planta específicamente contratado para la realización de los servicios intrínsecos de aseo y lo que requiere esta Unidad son solo los elementos de aseo.

Prevía asignación de recursos por parte del Comando de Adquisiciones del Ejército, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, es la encargada de Apoyar Logística y Administrativamente las necesidades de la Unidades Centralizadas, con el suministro de implementos de aseo buscando al máximo preservar las condiciones higiénicas que coadyuvan a un ambiente saludable y agradable de las diferentes instalaciones que conforman las Unidades Centralizadas administrativamente por el CENAC MEDELLIN, ofreciendo confort al personal que labora en estas como al personal que a diario nos visitan.

En virtud de lo anterior, las necesidades de las Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, requieren el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC MEDELLÍN PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2021.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA será un Contrato por SUMINISTRO

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
<p>- <u>HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.</u> A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.</p>	<p>La entrega de los bienes se hará de conformidad con los requerimientos que realice el Supervisor del contrato en las instalaciones del Almacén de Intendencia de:</p> <p>DECIMA CUARTA BRIGADA BASPC14: Calle 50 carrera 4 esquina No. 6-20 Barrio el Centro, Puerto Berrio – Antioquia (de acuerdo a las unidades centralizadas en el almacén) y</p> <p>CUARTA BRIGADA BASPC04: carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín - Antioquia (de acuerdo a las unidades centralizadas en el almacén)</p>

VI. **FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS MISMAS**

Fecha: 13 DE MAYO DE 2021

Hora: 05:30 PM

Lugar: Plataforma SECOP II - (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

VII. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:**

El valor Estimado del contrato será el presupuesto oficial producto del análisis de mercado, esto es precios estimados por cantidades a adquirir, el cual, para el presente proceso, según el plan de necesidades es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$174.458.736,00) M/CTE.** El excedente que resultare con razón de la oferta obtenida en la subasta, deberá ser utilizado según el rubro, para tratar de satisfacer el 100% de la necesidad, el restante valor deberá ser desafectado del Certificado de Disponibilidad

Presupuestal 4421 de febrero 03 de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional –CENAC REGIONAL MEDELLIN, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso es **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$174.458.736,00)** VIGENCIA 2021, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 4421 de fecha 03 de febrero de 2021, recurso 10, bajo los rubros A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. y A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín


La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

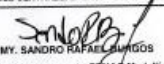
Distribución del Presupuesto Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Medellín:

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL MEDELLIN, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2021 asignado para la adquisición de elementos e implementos de aseo conforme al Plan de Necesidades

UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-008	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-003	TOTAL
	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
	10%	19%	20%	15%	20%	5%	11%	
BAEEV4	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BAJES	652.800,00	1.305.600,00	1.305.600,00	979.200,00	1.305.600,00	326.400,00	652.800,00	6.528.000,00
BAPOM	86.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BASPC4	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIGIR	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BINUT	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIOSP	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIPBE	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BITER4	555.600,00	1.111.200,00	1.111.200,00	833.400,00	1.111.200,00	277.800,00	555.600,00	5.556.000,00
BR4	824.292,00	1.648.596,00	1.648.596,00	1.236.444,00	1.648.596,00	412.152,00	824.292,00	8.242.968,00
GGANT	217.200,00	434.400,00	434.400,00	325.800,00	434.400,00	108.600,00	217.200,00	2.172.000,00
GGRIO	217.200,00	434.400,00	434.400,00	325.800,00	434.400,00	108.600,00	217.200,00	2.172.000,00
GMCOR	1.058.400,00	588.000,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.005.480,00	52.920,00	5.880.000,00
BAEEV8	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BASPC14	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIBAR	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIBOM	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BICAB	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BIREY	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BITER14	555.600,00	1.111.200,00	1.111.200,00	833.400,00	1.111.200,00	277.800,00	555.600,00	5.556.000,00
BR14	824.292,00	1.648.596,00	1.648.596,00	1.236.444,00	1.648.596,00	412.152,00	824.292,00	8.242.968,00
DIM24	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM26	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM27	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM28	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
DIM48	96.000,00	192.000,00	192.000,00	144.000,00	192.000,00	48.000,00	96.000,00	960.000,00
ZONA4	168.000,00	336.000,00	336.000,00	252.000,00	336.000,00	84.000,00	168.000,00	1.680.000,00
BAAID	216.000,00	432.000,00	432.000,00	324.000,00	432.000,00	108.000,00	216.000,00	2.160.000,00
BACIF4	247.200,00	444.960,00	444.960,00	444.960,00	422.712,00	22.248,00	444.960,00	2.472.000,00
BACIM7	309.000,00	556.200,00	556.200,00	556.200,00	528.390,00	27.810,00	556.200,00	3.090.000,00
BAFUR	654.000,00	1.308.000,00	1.308.000,00	981.000,00	1.308.000,00	327.000,00	654.000,00	6.540.000,00
BAIMI7	588.000,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.058.400,00	1.005.480,00	52.920,00	1.058.400,00	5.880.000,00
BASEC4	247.200,00	444.960,00	444.960,00	444.960,00	422.712,00	22.248,00	444.960,00	2.472.000,00
BASMI4	300.000,00	540.000,00	540.000,00	540.000,00	513.000,00	27.000,00	540.000,00	3.000.000,00
BIDES	586.800,00	1.173.600,00	1.173.600,00	880.200,00	1.173.600,00	293.400,00	586.800,00	5.868.000,00
BMMA7	472.800,00	945.600,00	945.600,00	709.200,00	945.600,00	236.400,00	472.800,00	4.728.000,00
CENAC MEDELLIN	720.000,00	1.440.000,00	1.440.000,00	1.080.000,00	1.440.000,00	360.000,00	720.000,00	7.200.000,00
CPSHP	216.000,00	388.800,00	388.800,00	388.800,00	369.360,00	19.440,00	388.800,00	2.160.000,00
DIV07	720.000,00	1.440.000,00	1.440.000,00	1.080.000,00	1.440.000,00	360.000,00	720.000,00	7.200.000,00
EJEBE	199.080,00	398.160,00	398.160,00	298.620,00	398.160,00	99.540,00	199.080,00	1.990.800,00
TOTAL	17.916.264,00	33.922.272,00	34.392.672,00	26.917.428,00	34.221.006,00	8.652.390,00	18.436.704,00	174.458.736,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHyunego	Yoli Isabel Urrego Uruge
			Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
			Ejecutora Solicitante:	
			Fecha y Hora Sistema: 2021-02-03 11:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	4421	Fecha Registro:	2021-02-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	174.458.864,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	174.458.736,00	Saldo x Comprometer:	174.458.736,00	V. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4421	Fecha Registro:	2021-02-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRUPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-003 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF						
Total:						17.445.864,00	0,00	17.445.864,00	17.445.864,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORROS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						15.442.184,00	0,00	15.442.184,00	15.442.184,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nación	10	CSF						
Total:						34.392.672,00	0,00	34.392.672,00	34.392.672,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
Total:						34.392.672,00	0,00	34.392.672,00	34.392.672,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
Total:						26.917.428,00	0,00	26.917.428,00	26.917.428,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	Nación	10	CSF						
Total:						7.699.830,00	0,00	7.699.830,00	7.699.830,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
Total:						34.168.086,00	0,00	34.168.086,00	34.168.086,00	0,00
Objeto: DISPONIBLE PARA ADQUISICION PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A LA CENAC MEDELLIN VIGENCIA 2021										
 M. SANDRO RAFAEL SUJONGS Jefe de presupuesto CENAC Medellín Firma Responsable										

VIII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, LA CENAC REGIONAL MEDELLIN determina a continuación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al presente proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General de Medellín está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

IX. CONVOCATORIA PÚBLICA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, mencionada normatividad quedo condicionada a la

expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes.

Lo anterior con sustento en el Concepto C – 043 de 2021 de Colombia compra eficiente el cual aduce lo siguiente:

“2.2. Regulación de las convocatorias limitadas a mipymes en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Eficacia y alcance de la potestad reglamentaria

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación:

- i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato.*
- ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar –y así lo deberá reglamentar el gobierno nacional– siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) mipymes hayan manifestado su interés.*
- iii) Determina que uno de los parámetros que deberá tener en cuenta el gobierno nacional para reglamentar la materia es el cumplimiento de los compromisos internacionales vigentes. Es decir que se deberán considerar las estipulaciones contenidas en los tratados comerciales suscritos entre Colombia y otros Estados.*
- iv) Establece que, en el reglamento, el gobierno nacional podría establecer condiciones preferenciales para los bienes y servicios producidos por las mipymes, sin contrariar los compromisos internacionales vigentes.*
- v) Aclara que tanto las convocatorias limitadas a mipymes, como las condiciones preferenciales a favor de los bienes y servicios producidos por estas, no es óbice para que deban cumplir las exigencias técnicas y económicas del proceso de selección.*
- vi) Señala que el reglamento que expida el gobierno nacional, además de las convocatorias limitadas a mipymes, deberá contener disposiciones normativas que permitan la provisión de bienes y servicios, a través de la celebración de contratos estatales con algunas personas que gozan de especial protección constitucional. Entre tales personas se encuentran las que tengan condiciones de pobreza extrema, las desplazadas por la violencia y quienes estén en procesos de reintegración o reincorporación, entre otras que incluya el reglamento.*
- vii) Precisa que la posibilidad de participar en convocatorias limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un año de existencia, con el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva o por la autoridad que sea competente para ello.*
- viii) Hace obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 –normas que establecen la obligación de declarar la caducidad y la liquidación unilateral cuando el contratista beneficie grupos armados organizados al margen de la ley– en la ejecución de los contratos celebrados en virtud del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.*

Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho». Si los decretos reglamentarios que profiere el Presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, buscan «la cumplida ejecución de las leyes», y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho.

Es decir, el fundamento de derecho, que era el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sin embargo, no es solo por una razón formal que se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del

artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sino también por un argumento material, como se explica a continuación. Además de que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 perdió el fundamento legal, su contenido es contrario al del nuevo artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las convocatorias limitadas a mipymes. Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta norma indicaba en su primer inciso que la entidad estatal solo podía limitar la convocatoria a las mipymes nacionales si se trataba de procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos. Por su parte, tal restricción no se encuentra en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 exigía que el valor del proceso de contratación en el que pretendiera limitarse la convocatoria a mipymes fuera «[...] menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo». Este requisito tampoco se observa en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. A lo anterior debe agregarse que mientras la nueva disposición legal indica que la convocatoria limitada a mipymes debe hacerse cuando por lo menos dos (2) de estas hayan manifestado su interés antes de la resolución de apertura del proceso respectivo, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 condicionaba la limitación de la convocatoria a que la entidad estatal hubiera recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes, a más tardar un día hábil antes de la apertura del proceso de selección. Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, **pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.**

X. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente Aviso de Convocatoria.

El pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:

CAPITULO 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO 2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 ASPECTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

ANEXOS: Incluidos en el pliego de condiciones para que según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados para el trámite del presente proceso, y los anexos y formularios adjuntos en documentos del proceso de la plataforma transaccional SECOPII, como parte integral del presente proceso.

XI. PRECALIFICACION:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección, es el publicado en la plataforma del SECOP II y completado así:

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	29/04/2021 6:00 PM  *
Publicación Estudios Previos	29/04/2021 6:00 PM  *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6/05/2021 6:00 PM  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	<input type="text"/> 
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	7/05/2021 6:00 PM  *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10/05/2021 5:30 PM  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/05/2021 5:30 PM  *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	11/05/2021 12:00 PM  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/05/2021 6:00 PM  *
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2021 7:00 PM  *
Presentación de Ofertas	13/05/2021 5:30 PM  *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/05/2021 5:35 PM  *
Informe de presentación de ofertas	13/05/2021 5:37 PM  *
Publicación del informe de verificación o evaluación	18/05/2021 2:00 PM  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/05/2021 6:00 PM  *
Apertura del sobre económico	24/05/2021 3:00 PM  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/05/2021 6:00 PM  *
Firma del Contrato	25/05/2021 2:00 PM  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/05/2021 6:00 PM  *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27/05/2021 6:00 PM  *
Plazo de validez de las ofertas	90 * <input type="text"/> Días  *

NOTA1. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN podrá expedir adendas para modificar el cronograma.

XIII. PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ANEXOS Y FORMULARIOS: Podrá ser consultado en LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Teniente Coronel. **JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO**
Director y ordenador de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín

Proyecto,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Comité Jurídico Estructurador
ASJ. MAYERLY AGUIRRE QUESADA